

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Irafa gar, núm. 89. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 pesetas. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas.

Año XVII

Martes 1 de enero de 1952

Núm. 1

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 28 de diciembre de 1951 por el que se autoriza al Ministro de Hacienda para suscribir, en nombre del Estado, el número de acciones procedentes de la ampliación del capital social de la Compañía Telefónica Nacional de España, correspondientes a las acciones que actualmente posee ... 2

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 7 de diciembre de 1951 por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Palma de Mallorca ... 2

Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Gonzalo Arellano Abad ... 2

Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Pablo Larios Molina ... 3

Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don José María Martín López ... 3

Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se aprueba el proyecto para las obras de cimentación y estructura del nuevo edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en Benavente (Zamora) ... 3

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 14 de diciembre de 1951 por el que se crea un Grupo escolar conmemorativo «Reyes Católicos» en Málaga ... 3

Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se modifican los artículos 83 y 84 del Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947. ... 3

Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se modifica el artículo 236 del Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947 ... 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 17 de diciembre de 1951 por el que se ascende a Presidente del Consejo Superior de Montes a don Joaquín Ximénez de Embún y Osenalde ... 4

Otro de 28 de diciembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general de Ganadería don Domingo Carbonero Bravo ... 4

PÁGINA

PÁGINA

DECRETO de 28 de diciembre de 1951 por el que se nombra Director general de Ganadería a don Cristino García Alfonso ... 4

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de diciembre de 1951 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Blas García Escudero ... 4

Otra de 27 de diciembre de 1951 por la que se declara «muerto en campaña» a don Pascual Parreño Berquero, y comprendidos sus padres en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 ... 4

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de diciembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y un penados ... 5

Otra de 24 de diciembre de 1951 por la que se rectifica la de 25 de septiembre de 1951 en la que se promovía a la plaza de Médico Forense de categoría segunda a don José Tarrús Bru. ... 5

Otra de 26 de diciembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal, a don José Mesa Sánchez, con destino en el Juzgado Comarcal de Santafé (Granada). ... 5

Otra de 28 de diciembre de 1951 por la que se declara renunciante al Auxiliar de la Justicia Municipal don Emilio Moreno Lacave, con destino en el Juzgado Municipal número 3 de Madrid ... 5

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 27 de diciembre de 1951 por la que se dictan normas provisionales sobre el servicio de Inspección de las Magistraturas de Trabajo ... 5

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Política Económica.—Anunciando concurso para adjudicar diversas acciones de la Compañía «Plus Ultra Jerezana de Cementos Portland», de Jerez de la Frontera, declaradas sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional ... 6

GOBERNACION.—Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación.—Relación provisional de opositores admitidos para realizar los ejercicios de la oposición, con expresión del grupo en que han sido incluidos cada uno de ellos ... 6

TRABAJO.—Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Trabajo.—Transcribiendo relaciones de opositores admitidos y no admitidos y señalando fechas para el sorteo y comienzo de los ejercicios ... 8

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1951 por el que se autoriza al Ministro de Hacienda para suscribir en nombre del Estado el número de acciones procedentes de la ampliación del capital social de la Compañía Telefónica Nacional de España, correspondientes a las acciones que actualmente posee.

Acordada por la Compañía Telefónica Nacional de España la ampliación de su capital social mediante emisión de un millón doscientas mil acciones ordinarias de quinientas pesetas nominales cada una, reservando a sus accionistas el derecho a suscribir una acción nueva por cada tres de las que actualmente posean, y siendo el Estado dueño de un considerable número de estos títulos, se considera conveniente acudir a la suscripción de las quinientas cuarenta y una mil setecientas treinta y cinco acciones que en la ampliación de capital acordada le corresponden, mediante el pago de quinientas cuarenta pesetas por cada una.

Dado lo perentorio del plazo para ejercitar este derecho, resulta indispensable hacer uso de la facultad excepcional que al Gobierno otorga el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza, al Ministro de Hacienda, para que en nombre del Estado proceda a suscribir quinientas cuarenta y una mil setecientas treinta y cinco acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, correspondientes a la emisión y puesta en circulación de un millón doscientas mil acciones ordinarias números tres millones seiscientos mil uno al cuatro millones ochocientos mil, en las condiciones acordadas por el Consejo de Administración de dicha Empresa, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo sexto de los Estatutos sociales y previas las autorizaciones exigidas por la Ley.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO DE LA NACION.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 7 de diciembre de 1951 por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Palma de Mallorca.

La necesidad de prever con una visión de conjunto las soluciones más adecuadas a los problemas urbanísticos de todo orden que se plantean como consecuencia del creciente desarrollo de los núcleos de población de las Islas Baleares; la conveniencia de ordenar racionalmente los espacios rurales, conservando la especial fisonomía de las Islas, tanto en sus ciudades como en paisajes y lugares típicos que son atracción del turismo nacional y extranjero, que interesa defender contra defectuosas urbanizaciones y valorar con una debida ordenación; el aumento progresivo de la industria y demás fuentes de riqueza, y la exigencia de coordinar la labor de los Departamentos ministeriales y Entidades locales en el desarrollo urbano derivado de todas las expresadas circunstancias, aconsejan proceder a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la provincia, y en su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Palma de Mallorca.

Artículo segundo.—Se constituirá bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y formarán parte de ella:

- El Presidente de la Diputación Provincial, que actuará de Vicepresidente.
- El Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de la capital.
- Un Alcalde en representación de los restantes Municipios.
- Un representante de cada uno de los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura, Industria y Marina.
- Un representante de la Dirección General de Arquitectura.

Artículo tercero.—Corresponderá a la Comisión estudiar el Plan General de Ordenación Urbana y Rural de la Provincia, a cuyo efecto se designará por aquella una Ponencia técnica, dirigida por un delegado especialista de Urbanismo de la Jefatura Nacional.

La Ponencia tendrá a su disposición una Oficina técnica, cuyo local deberá proporcionarlo la Diputación Provincial, y cuyos gastos de todo orden serán costeados con cargo a las consignaciones que a tal efecto establezcan la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de la capital y los Municipios de la provincia, en proporción ajustada a normas reglamentarias.

El Delegado especialista de Urbanismo y el Director de la Oficina técnica actuarán de enlace entre la Comisión y la Ponencia, para lo que asistirá a las reuniones de aquella con voz, pero sin voto.

Artículo cuarto.—La Comisión tendrá personalidad jurídica y sus resoluciones serán de carácter ejecutivo, sin perjuicio de poder recurrir en alzada de las mismas ante el Ministerio de la Gobernación.

La Comisión tendrá facultad para recabar los asesoramiento que estime convenientes, incorporando a ella representantes de los organismos o entidades asesoras en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo quinto.—La Comisión redactará en el plazo de sesenta días (1) Reglamento por el que se haya de regir, que someterá a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, quien, además, queda autorizado para dictar las Ordenes o disposiciones complementarias de aquél.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Gonzalo Avello Abad.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, por la Ponencia que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a don Gonzalo Avello Abad, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, en

vacante producida por jubilación de don Tomás Serrat Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Pablo Larios Molina.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, a don Pablo Larios Molina, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, en vacante producida por jubilación extraordinaria de don José Florido de los Ríos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don José María Marín López.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, a don José María Marín López, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, en vacante producida por jubilación extraordinaria de don Francisco Bayod Sangüesa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se aprueba el proyecto para las obras de cimentación y estructura del nuevo edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en Benavente (Zamora).

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto del Arquitecto de la cuarta Zona de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para las obras de cimentación y estructura del nuevo edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en Benavente (Zamora), por un importe de dos millones ciento diez mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, con setenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza al citado Centro directivo para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse hasta una cifra de cincuenta mil pesetas con cargo a la sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo octavo, concepto primero del Presupuesto vigente, un millón de pesetas, y otras un millón sesenta mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas y setenta y cuatro céntimos, con cargo a los créditos correspondientes que se fijen en los Presupuestos de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 14 de diciembre de 1951 por el que se crea un Grupo escolar conmemorativo «Reyes Católicos» en Málaga.

Para conmemorar el Centenario de los Reyes Católicos y su vinculación a la historia de la ciudad de Málaga, y con objeto de atender las necesidades de la Enseñanza, Primaria en esta capital, se estima oportuno la construcción de un Grupo escolar, que debe ser puesto, para su mejor relieve, bajo la advocación de los Reyes Católicos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—En la ciudad de Málaga se construirá un Grupo escolar con el carácter de conmemorativo, y que llevará la denominación de «Reyes Católicos». Las obras se realizarán íntegramente, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

El solar será ofrecido gratuitamente a estos efectos por el Ayuntamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se modifican los artículos 83 y 84 del Estatuto del Magisterio, de 21 de octubre de 1947.

El carácter potestativo de la concesión de las permutas y el constituir éstas un sistema de cambio de destino en el que se da satisfacción a los dos permutantes, junto a la experiencia de su aplicación a partir de la publicación del Estatuto del Magisterio, de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, vigente en la actualidad, aconsejan modificar las condiciones establecidas en sus artículos ochenta y tres y ochenta y cuatro, a fin de facilitar las permutas y, a la vez, el que éstas respondan a garantizar las conveniencias de la enseñanza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el artículo ochenta y tres del Estatuto de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, que queda redactado en los siguientes términos:

«La concesión de permutas entre dos Maestros se otorgará cuando los solicitantes reúnan, además de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, las siguientes:»

Primera. Carecer de nota desfavorable en sus expedientes personales. La sanción temporal ya cumplida, procedente de expediente de depuración, y la nota de «inhabilitación para cargos directivos y de confianza», no constituirán impedimento para que se concedan las permutas.

Segunda. Desempeñar en propiedad y en activo servicio el destino que se permuta.

Tercera. No haber obtenido destino por este procedimiento en los tres años anteriores a la fecha en que se solicite aquélla, y acreditar, además, en todo caso, un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta.

Cuarta. No haber cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de solicitud de la permuta.»

Artículo segundo.—Queda, asimismo, modificado el artículo ochenta y cuatro del Estatuto en la forma siguiente:

«A los Maestros nacionales que obtengan traslados por este medio, no podrá concedérseles la excedencia ni jubi-

Jación voluntaria durante los dos años siguientes, exigiéndose la consiguiente responsabilidad al funcionario que admita o tramite el expediente.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se modifica el artículo 236 del Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947.

La Ley de Educación Primaria, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, en su artículo ciento trece, y el vigente Estatuto del Magisterio, en el doscientos treinta y cinco, determinan los asuntos sometidos a la competencia de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional, todos los cuales entran de lleno en el campo de actividad de la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria.

Sin embargo, el artículo doscientos treinta y seis del propio Estatuto establece que la Presidencia de la Comisión la desempeñará el Director de la Escuela del Magisterio, por lo que procede reformarlo, confiriéndola, como es más natural, al Inspector Jefe Provincial, estableciéndose así un enlace más directo de dicho organismo con la Dirección General de Enseñanza Primaria, a través de la Inspección General.

En su virtud a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria será Presidente nato de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación, actuando como Vicepresidente el Director de la Escuela del Magisterio (maestros), quedando modificado en este sentido el párrafo primero del artículo doscientos treinta y seis del Estatuto del Magisterio, de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo segundo.—El Inspector Central de la zona correspondiente o el Inspector general, en su caso, presidirá la sesión de dicha Comisión Permanente cuando a ella asista.

Artículo tercero.—La Secretaria de la Comisión Permanente elevará a la Inspección General copia certificada de las actas correspondientes a las sesiones que celebre; y

Artículo cuarto.—Las notificaciones de los acuerdos de la Comisión Permanente y los demás documentos que por la Secretaria de la misma se expidan, serán visados por el Presidente de la Comisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 17 de diciembre de 1951 por el que se asocia a Presidente del Consejo Superior de Montes a don Joaquín Ximénez de Embún y Osenalde.

Vacante la plaza de Presidente del Consejo Superior de Montes, por jubilación de don Joaquín Leirado de la Cámara,

A propuesta del Ministro de Agricultura, Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con la antigüedad de ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, al Vicepresidente del Consejo Superior de Montes, don Joaquín Ximénez de Embún y Osenalde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 28 de diciembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general de Ganadería don Domingo Carbonero Bravo.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Ganadería don Domingo Carbonero Bravo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 28 de diciembre de 1951 por el que se nombra Director general de Ganadería a don Cristino García Alfonso.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Ganadería a don Cristino García Alfonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de diciembre de 1951 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Blas García Escudero.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1941 y artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4), en la Fiscalía Superior de Tasas, al Secretario de la Administración de Justicia, de sexta categoría don Blas García Escudero, recién

temente promovido a Secretario de la Administración de Justicia, de quinta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Santa María (Cádiz), continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. EE. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1951.

CARRERO

Excmos. Sres...

ORDEN de 27 de diciembre de 1951 por la que se declara «muerto en campaña» a don Pascual Parreño Barquero, y comprendidos sus padres en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Pascual

Parreño Barquero, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por sus padres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Pascual Parreño Barquero, Agente de segunda del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, y comprendidos sus padres, don Emiliano Parreño Martínez y doña Sofía Barquero Motilla, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1951.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98. al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco de la Cruz Montón, José Quiroga González.

De la Prisión Central de Burgos: Vicente Peragón Herranz, Constantino Suárez Otero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Isidoro Vergara Ruipérez, Rufino Fuentes Enciso, José Esteban Rodríguez.

De la Clínica Psiquiátrica de Mujeres, de Madrid: Pilar Ortiz Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Piqueras Navarro, José Mauri Porto, José Carmona Fernández, Pedro Martínez Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José de Cos Pinto, Juan Antonio López Cabrerizo, Pedro Crespo Valdés, Joaquín Martos Jiménez, Francisco Balbuena Piñeiro, José Cubiles Díaz, Amable Gil Ayora, Manuel Lobo Gago, Valeriano Canadillas García de la Cruz, Cristóbal Correa Rodríguez.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Policarpo Luis Martín Lóñez, Antonio Martínez Berbel, Nicanor Collado Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Parellada Rigol, Mauricio Cuatroca-

sas Furiol, Gabriel Sáenz Regadera, Manuel Rodríguez Sáenz, José Raurich Idrach, José Riús Bosch, Pedro Solé Busquets, José María Canals Casanovas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Justa García Cruz, Pascual Capitán Moreno, Antonio Torres Luna, Liborio Muñoz Molina, Francisco Moreno Moreno, José María Adrián Aguacil, Nicolás Molina Velasco, Antonio Rivera Ortiz, José López Pcozo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Marino Riusueño Ródenas, Enrique Calderón Arias.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Asunción Yubero Pedreuela, Dolores Alonso Requeijo, Lucita Sánchez Barredo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Agustín Merino Usabiaga.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan María Larburu Izaguirre.

De la Prisión Provincial de Santander: Angel Lorenzo Garmendia, José Manuel Sarasúa Fernández, Alfonso Boronat Morant.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Diego Puig Vila.

Del Destacamento Penal de Fuercarral (Madrid): José Martínez Gutiérrez, Pedro Pérez Arévalo.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Buitrago (Madrid): Andrés Egidos Guerrero, Juan Manzanera Roca.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Antonio García Lozano.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Manuel Domínguez Martínez.

Del Destacamento Penal de Celis (Santander): Evaristo Román Romero, Isabelino Antonio Rodríguez Oyague.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de diciembre de 1951 por la que se rectifica la de 25 de septiembre de 1951 en la que se promovía a la plaza de Médico Forense de categoría segunda a don José Tarrús Bru.

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido error material en la redacción de la Orden de 25 de septiembre del corriente año por la que se promueve a la plaza de Médico forense de categoría segunda a don José Tarrús Bru,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la precitada Orden se entienda rectificada en el sentido de que la referida promoción tiene lugar por vacante producida por promoción de don José Bouzas Delgado y con antigüedad, a todos los efectos, del día 10 de agosto de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1951.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de diciembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal a don José Mesa Sánchez, con destino en el Juzgado Comarcal de Santafé (Granada).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don José Mesa Sánchez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Santafé (Granada).

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del

Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1951.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de diciembre de 1951 por la que se declara renunciante al Auxiliar de la Justicia Municipal don Emilio Moreno Lacave, con destino en el Juzgado Municipal número 8 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Emilio Moreno Lacave, Auxiliar del Juzgado Municipal número 8 de Madrid,

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado renunciante al cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1951.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de diciembre de 1951 por la que se dictan normas provisionales sobre el servicio de Inspección de las Magistraturas de Trabajo.

Ilmos. Sres.: Para que cualquier función inspectora responda adecuadamente a su fin, requiere una atención permanente, y como ésta no es posible que

la sigan realizando los Inspectores Regionales de las Magistraturas de Trabajo, mientras simultáneamente—como lo venían haciendo hasta ahora—la función jurisdiccional en la Magistratura de la que son titulares con la inspectora de su Zona correspondiente, sin más demora se hace necesaria la práctica de una reorganización a fondo de semejante servicio. Pero como mientras ésta se ejecuta no puede quedar desatendida función tan importante, con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Dependiente de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo y con residencia en Madrid, funcionará el servicio de Inspección de las Magistraturas de Trabajo, compuesto por tres Inspectores generales y un Secretario general.

Artículo 2.º Este servicio tendrá a su cargo la vigilancia del funcionamiento de las Magistraturas de Trabajo en todo el territorio nacional, que ejecutará:

1. Proponiendo cuantas medidas considere necesarias para el perfeccionamiento de los servicios.

2. Recibiendo y tramitando las quejas y sugerencias que le fueren dirigidas por los particulares o por los funcionarios de la Magistratura; y

3. Practicando las visitas de inspección correspondientes.

Artículo 3.º El servicio de Inspección estará facultado para interesar por escrito de los Magistrados de Trabajo:

1. Estadísticas periódicas de los asuntos que se encuentren en tramitación.

2. Informes concretos respecto de cualquier expediente en trámite o terminado; y

3. Informe sobre cualquier problema que guarde relación con la actividad de la Magistratura.

Artículo 4.º Las visitas de inspección a las Magistraturas de Trabajo podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se verificarán cuatrimestralmente, y las extraordinarias cuando las necesidades del servicio lo requieran.

En uno y otro caso la Inspección dará cuenta, por escrito, a la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo del resultado de la visita.

Artículo 5.º Las visitas ordinarias tendrán por objeto examinar:

1. El estado de las instalaciones.

2. La aptitud y conducta de los funcionarios.

3. El ambiente social de la Magistratura en el territorio de su jurisdicción.

4. Los libros y documentación; y

5. Los estados de cuentas.

Artículo 6.º En el desarrollo de su función los Inspectores estarán facultados para:

a) Sin intervenir en la dirección de los asuntos que tramiten las Magistraturas, hacer a éstas las observaciones que procedan encaminadas a la regularidad de los procedimientos, observancia de los plazos y celebración de los juicios en las horas y días señalados, todo ello sin menoscabo de la independencia y responsabilidad de los Magistrados.

b) Pedir a las autoridades y particulares los datos, informaciones o declaraciones que estimen convenientes al objeto de visita.

c) Hacer las observaciones conducentes a la forma de llevar los libros, depósitos, cuentas y custodia de los archivos; y

d) Proponer lo que proceda respecto a los funcionarios de las Magistraturas.

Artículo 7.º La Inspección redactará anualmente una Memoria en la que dará cuenta, por cada Magistratura, del resultado de la actuación inspectora en dicho período de tiempo.

Sin perjuicio de lo anterior, facilitará cuantos datos e informes le pida la Dirección General de Jurisdicción.

Artículo 8.º La Inspección podrá proponer a la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo la aplicación de aquellas correcciones que no requieran la tramitación previa de expediente, y la formación de expediente disciplinario en los casos en que sea preciso con arreglo a la ley.

Artículo 9.º Esta Orden empezará a regir desde 1 de enero de 1952, quedando derogada la de 1 de enero de 1948.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1951.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Política Económica

Anunciando concurso para adjudicar diversas acciones de la Compañía «Plus Ultra Jerezana de Cementos Portland», de Jerez de la Frontera, declaradas sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 19 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de diciembre), se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional, las acciones de la Compañía «Plus Ultra Jerezana de Cementos Portland», de Jerez de la Frontera (Cádiz, números 1 a 9.650, de 65 pesetas nominales cada una.

El justiprecio de las mencionadas acciones fué fijado en 240.555,20 (doscientas cuarenta mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con veinte céntimos) por la Orden del mismo Ministerio de 3 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de diciembre).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio concurso público de adjudicación de las expresadas acciones.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos.

Madrid, 22 de diciembre de 1951.—El Director general, J. Núñez Iglesias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación

Relación provisional de opositores admitidos para realizar los ejercicios de la oposición, con expresión del grupo en que han sido incluidos cada uno de ellos.

Núm.	Nombre y apellidos	Grupo	Núm.	Nombre y apellidos	Grupo
1	D. José María Gallego Blanco de Alba	Libre.	52	D. Germán Lorente Doñate	Libre.
2	D. Francisco Javier Guajardo Fajardo y Rojás	Libre.	53	D. Julián Gutiérrez de Yarto	Libre.
3	D.ª Luisa Sanz Mardomingo	Libre.	54	D. Carlos Espá Mora	Libre.
4	D. Fernando Labarga del Pueyo	Libre.	55	D. Francisco Humberto Cabrero Alonso	Libre.
5	D. Marcelino Mur Saludas	Libre.	56	D.ª Angeles Goded Javierre	Libre.
6	D. Esteban Pison Escobar	Libre.	57	D. Emilio Quintana Pujalte	Libre.
7	D. Juan Pérez Arriau	Libre.	58	D. Ignacio Escudero Arévalo	Libre.
8	D. Antonio Clavero Millán	Libre.	59	D. José María Lozano Romero	Libre.
9	D. Juan Rodríguez Lorenzo	Libre.	60	D. Juan Antonio José Abril Hernández	Libre.
10	D. Alfredo García Crespo	Libre.	61	D. Miguel Calafec Abad	Libre.
11	D. Jorge Santomé Castro	Libre.	62	D. Víctor Alvarez-Clenfuegcs García	Libre.
12	D. Manuel Liébana San Martín	Libre.	63	D. José Giménez Peñuela	Libre.
13	D. José María Gracia Herrero	Libre.	64	D. Rodrigo Cubero Amián	Libre.
14	D. Tomás Miranda Arjona	Libre.	65	D. Santiago Fentanes Baena	Libre.
15	D. Julián Biarge Hernández	Libre.	66	D.ª María Teresa Lozano Dominguez	Libre.
16	D. José Imbernón Ballester	Libre.	67	D. Expedito Cepero Sánchez	Libre.
17	D. Antonio Fernández Cerdá	Libre.	68	D. Agustín González-Palenzuela Aguilar	Libre.
18	D. Enrique Cotos Rajoy	Libre.	69	D.ª Josefa Motos Guirao	Libre.
19	D. Francisco Bonifasi Cedo	Libre.	70	D. Juan Miguel Sánchez Jiménez	Huérfano de guerra.
20	D. Jesús Pérez Torres	Libre.	71	D. José Vicente Miguel Sin	Libre.
21	D. Juan Luna Ortega	Libre.	72	D. Julio Arifio Malo	Libre.
22	D. Benigno Ponte Padrón	Libre.	73	D. Antonio Tardío Berzocana	Ex combatiente.
23	D.ª Matilde Purificación Barrios Sánchez	Libre.	74	D. Manuel Velázquez García	Libre.
24	D. José María Sánchez del Rey	Libre.	75	D. Luis Migán Hidalgo	Libre.
25	D. Angel Sánchez Corral	Libre.	76	D. José María García Belenguer Valdés	Libre.
26	D. Filiberto Rivas Sánchez	Libre.	77	D.ª María del Pilar Andrade Sánchez	Libre.
27	D. Francisco Carpio Mateos	Libre.	78	D. Julio Madrid Verdeja	Libre.
28	D. Pelayo Felipe Moreno Pardo	Libre.	79	D. José Ramón Gambarte Diez	Libre.
29	D. Juan José Peligros Balaguer	Libre.	80	D. José María Siso Campo	Libre.
30	D.ª Elvira Egea Malaguilla	Libre.	81	D. Juan Cilla Sanz	Ex combatiente.
31	D. José María Blanca Carlier	Ex combatiente.	82	D.ª Elena Buéno Alba	Libre.
32	D. Faustino Gudín García	Libre.	83	D. Sebastián Piera Balaña	Ex combatiente.
33	D. Domingo Velasco Ruiz	Libre.	84	D. Eusebio Alcalde Gil	Libre.
34	D. Manuel Lago Santisteban	Libre.	85	D. Emilio Huerta Huerta	Libre.
35	D. Amable Juan Escalante Antequera	Libre.	86	D.ª Ana María Díez Arévalo	Libre.
36	D. Raúl López Bueno	Ex combatiente.	87	D. Manuel Carmelo Aguado Ortiz	Libre.
37	D. Emilio Bertolin Aeerete	Libre.	88	D. Fernando Delgado Díez	Ex combatiente.
38	D. Gregorio Velasco Domínguez de Vidaurreta	Libre.	89	D. Ernesto García-Trevijano Turri	Libre.
39	D. Miguel Sánchez López	Libre.	90	D. Antonio Mariano Millán López	Mutilado.
40	D. José Serrano Salcedo	Libre.	91	D. Raimundo Aguayo Moles	Libre.
41	D. Oscar Tudela Dorta	Libre.	92	D. Fernando Ferrín Castellanos	Libre.
42	D. Vicente Godoy Laguna	Libre.	93	D.ª María Teresa Nogal Pérez	Libre.
43	D. Leopoldo Carbonell Botella	Libre.	94	D. Antonio Ruiz López	Libre.
44	D. Francisco de Paula Juan Calatayud	Libre.	95	D. Angel Barcina Tort	Libre.
45	D. Victor Manuel Armendariz Biurrún	Libre.	96	D. José Ruiz del Olmo y García Calvo	Libre.
46	D. Luis Seoane Rodríguez	Ex combatiente.			
47	D. Fidel Domingo Saiz	Libre.			
48	D. José Baccells Juyent	Libre.			
49	D. Luis Alvarez Teruel	Libre.			
50	D. Vicente Calotto Carsi	Libre.			
51	D. Gabriel González Candel	Libre.			

Núm.	Nombre y apellidos	Grupo	Núm.	Nombre y apellidos	Grupo
97	D. Rafael Rico Durán	Libre.	183	D. Fernando Oyarbide e Ibarra.	Libre.
98	D.ª María Jesús Rodríguez González	Libre.	184	D. Fernando García de Paso Relanzón	Ex combatiente.
99	D.ª Carolina Taboada Vázquez ...	Dependiente de víctima de guerra.	185	D. Antonio Escobar García	Libre.
101	D. Julio Reyero Bayón	Libre.	186	D. José Enrique Pérez Sánchez.	Libre.
102	D. Raimundo Rodríguez Salvador	Libre.	187	D. José Barceló Rullán	Libre.
103	D. José Sánchez Casanueva ...	Libre.	188	D. Antonio de Padua Trilla Asprer	Libre.
104	D. Gerardo de la Mora Velasco.	Libre.	189	D. José María Serda Puig	Libre.
105	D.ª María Luisa Vaquero Monedero	Libre.	190	D. Ramón Núñez Somoza	Libre.
106	D. Vicente Martínez Dacal	Libre.	191	D. En'lio Soler Torres	Ex combatiente.
107	D. Juan José Fernández García del Rivero	Libre.	192	D. Juan Antonio López Milara.	Libre.
108	D. Bernardo Royo Jaime	Libre.	193	D. Emilio Alonso Villalta	Libre.
109	D. Ceferino Sánchez Calvo	Libre.	194	D. José Serrano Serrano	Libre.
110	D. Jesús María Tobío Fernández	Libre.	196	D. Humberto Gosálvez Coca	Libre.
111	D. Manuel Cárdenas Acebrón...	Libre.	197	D. José Sanz y Criado	Libre.
112	D. Antonio Lage Suárez	Libre.	198	D. Juan Bautista Casadevall y Cruzñas	Libre.
113	D. Rafael Franco Santos	Libre.	199	D. José María López García	Libre.
114	D. Horacio Jiménez Hurtado	Ex combatiente.	200	D. Juan Mari Planells	Libre.
115	D.ª Marcellina Parra Cascón	Libre.	201	D. Santiago Soler Andrés	Libre.
116	D. Wenceslao Linares Rueda	Libre.	202	D. Juan Bilbao Bergés	Libre.
117	D. José Pastor Margell	Libre.	203	D. Alberto Cadena Escuer	Libre.
118	D. Antonio Prieto García	Libre.	204	D. Andrés Salz Sánchez	Libre.
119	D. Jaime Neira Rodríguez	Libre.	206	D. Luis Jaramillo Rodríguez	Libre.
120	D. Jaime Morales Abad	Libre.	208	D. Antonio López Mora	Libre.
121	D. José Simó Guasch	Libre.	209	D.ª María de los Angeles Alvarez Rubio	Libre.
122	D. Jesús Bernal Alyarez	Libre.	210	D.ª María Luisa López de Castro y Alcalde	Libre.
123	D. Tomás Cervera Corachán	Libre.	211	D.ª María del Carmen Ferrer Peña.	Libre.
124	D. Francisco Carrillo Vázquez	Libre.	212	D. Gonzalo Claudio Cabrera Santos	Libre.
125	D. Carlos Piquer Gallur	Libre.	213	D. Miguel Angel Yanes Contreras	Libre.
127	D. Evaristo Piquer Gallur	Libre.	214	D. Manuel Faustino Rojas Diaz.	Libre.
128	D. Manuel Coll Estivic	Libre.	215	D. Luis Ortiz de Lanzagorta y Crespo	Libre.
129	D. Marlo Hermida González	Libre.	216	D. Ramón Ortigosa Fernández.	Libre.
131	D. Raúl Junquera Iglesias	Libre.	217	D. Antonio Martín García-Dorado	Libre.
132	D. Leandro Encabo Heredero	Libre.	218	D. Santiago Pacheco Mendoza...	Libre.
133	D. José Ramón Amor Alvarez	Libre.	219	D. Sebastián Rodríguez Asuar...	Libre.
135	D. José Luis Guerrero Aroca	Libre.	220	D. Manuel Caridad Igelmo	Libre.
136	D. Manuel Serra Goday	Libre.	221	D. José María Arnillas del Barco	Libre.
138	D. Domingo de Guzmán Sagarroy López-Salazar	Libre.	222	D. José Contreras Castillo	Libre.
139	D. Wenceslao Llamó Tamayo	Ex combatiente.	223	D. Manuel Minaya Vázquez	Libre.
140	D. José María Larrondo Iribarren	Libre.	224	D. Emilio Segura Ollouqui	Libre.
141	D. José María Jabato Saro	Libre.	225	D. Angel Sánchez Gómez	Libre.
142	D. Angel Díaz de la Riva	Libre.	226	D. Joaquín Valdés Escudero	Libre.
143	D. Arturo Martínez Martínez	Libre.	227	D. Felipe García de Albéniz y Beltrán de Heredia	Libre.
144	D.ª Florentina Unceta-Barrenechea Epelde	Libre.	228	D. Manuel Rodríguez Peña	Libre.
145	D. Juan García Pesarrodona	Libre.	229	D.ª Aurora Aliende Díez	Libre.
146	D. Carlos Fraile Vañes	Libre.	230	D. Rafael Bauzá Bauzá	Libre.
147	D. Angel González Arcos	Libre.	231	D. Gumersindo Martínez Fernández	Libre.
149	D. Francisco Javier Alvarez Beascochea	Libre.	233	D. Emilio Sixto Jiménez Puig...	Libre.
150	D. Pedro Rodríguez Golcochea.	Libre.	234	D. Antonio Rubio González	Libre.
151	D. Víctor Messa Buxaréu	Libre.	236	D. Luis José de Dios Estévez	Libre.
152	D. Manuel Falcón González	Libre.	237	D.ª María Josefa Bernabé Méndez	Libre.
153	D. Antonio Aguirre Bielsa	Libre.	239	D. Luis Miguel García	Libre.
154	D. Salvador Cepeda Martínez	Libre.	240	D. Jesús Vázquez Fernández	Libre.
155	D. Vicente Balbin Pechuán	Ex combatiente.	242	D. Cándido José González Mondragón	Libre.
156	D. Sebastián Gamundi y Garau.	Libre.	243	D.ª Casilda Alonso Lecñana Rufraños	Libre.
158	D. Antonio Peralta Sosa	Huérfano de guerra.	244	D. David Martín Fauste Guiral	Libre.
159	D. Víctor López Rodríguez	Libre.	245	D. José Estero Samblás	Ex combatiente.
160	D. Luis Sánchez Rodríguez-Borlado	Libre.	246	D. José María Peláez Suárez	Libre.
161	D.ª Emilia Leonor Castro Benitez	Libre.	247	D. Emilio González Rodríguez	Libre.
162	D.ª Sacramento Emilia Martín Gavilán	Libre.	248	D. Miguel Vergel Jover	Libre.
163	D. Antonio Torres Puchol	Libre.	249	D. Manuel Rogelio López Santamaría	Libre.
164	D. Manuel Precioso Precioso	Libre.	250	D. Augusto Calvo Murgoitio	Libre.
165	D. Alberto Monreal y Luque	Libre.	252	D. Francisco Rendueles Hourtonat	Libre.
166	D. Maurilio Fernández Herrero.	Libre.	253	D. Angel Isidoro Castañón Fernández	Libre.
167	D. Ovidio Bartolomé Hernández	Libre.	254	D. Alfredo Villa González	Libre.
168	D.ª Asunción Sanz Alcolea	Libre.	255	D. Julio Martínez Gandara	Libre.
169	D. Diego de Membiela y Amor.	Libre.	257	D. D. José Luis Lázaro Sanz.	Libre.
170	D. Valentín de Lózoya Valdés	Libre.	258	D. Vicente de la Vallina Velarde	Libre.
171	D. Bartolomé Viseras Alcolea	Libre.	259	D. Enrique Mateos Almoguera	Libre.
172	D. Vicente Merino Soriano	Libre.	260	D. Pedro Regato Haro	Libre.
173	D. Tomás Muñoz Torres	Libre.	261	D. Guillermo Meléndez Gil de Bernabé	Libre.
174	D. José Gallego Gallego	Libre.	262	D. Miguel Suárez Rodríguez	Libre.
175	D. Francisco Soria Oña	Libre.			
176	D. Basilio Fernández Villa	Libre.			
179	D. Ricardo López Casanova	Libre.			
180	D. Félix Gómez Rodríguez	Libre.			
181	D. Carlos Pérez Bello	Libre.			
182	D.ª María del Pilar Salgado Rodríguez	Libre.			

Núm.	Nombre y apellidos	Grupo	Núm.	Nombre y apellidos	Grupo
280.	D. Juan Manuel de Mingo Contreras	Libre.	263	D. José María Jordán de Urries Rivera	Libre.
281	D. José Millá Garrido	Libre.	264	D. José Millán Iglesias	Ex combatiente.
282	D.ª Carmen Molina Cascajero	Huérfana de guerra.	265	D. Juan Bautista Diez García	Libre.
284	D. Ramón María Cantero Martín de Rosales	Libre.	267	D. Xavier de Pedro y San Gil	Libre.
285	D. José Ramón Álvarez de Linares y Uria	Libre.	268	D. Antonio María Jiménez y Ruiz de Gauna	Libre.
287	D. Diego de León Ruiz	Libre.	269	D. Salvador Andrés Martín	Libre.
288	D. César Rodríguez Almaraz	Libre.	270	D. Julio Herrero Antolín	Libre.
290	D. Antonio García Martín	Libre.	271	D. Hermógenes Rodero Pérez	Libre.
291	D. Eugenio Pérez Macías	Libre.	273	D.ª Alicia Martínez Ortega	Libre.
292	D. Jaime Armengol Morante	Libre.	274	D. José Luis Alabart Miranda	Huérfano de guerra.
293	D. Luis Espejo Francés	Libre.	275	D. Francisco Gallardo Ariza	Libre.
294	D. Alfredo Baras Beauregard	Libre.	276	D. José Farfán Jamarido	Libre.
			279	D. Alberto Gimeno Marzal	Libre.

Con arreglo a lo dispuesto en la norma séptima de las instrucciones dictadas para la celebración de las oposiciones, quienes se consideren perjudicados por la exclusión en esta lista o inclusión en grupo distinto del pretendido podrán formular reclamación ante este Tribunal, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 29 de diciembre de 1951.—El Presidente del Tribunal, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE TRABAJO

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Trabajo

Transcribiendo relaciones de opositores admitidos y no admitidos y señalando fechas para el sorteo y comienzo de los ejercicios.

De conformidad con la Orden de con-

vocatoria, de 15 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30, y el anuncio de este Tribunal del día 4 del presente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6), se ha acordado lo siguiente:

Primero. Declarar definitivamente admitidos para tomar parte en las oposiciones a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Número	Nombre y apellidos	Grupo	Número	Nombre y apellidos	Grupo
1.	Aguirre Bielsa, Antonio	Libre.	35.	Martín Mendicutte, Victoriano	Libre.
2.	Albasanz Gallán, Fernando	Libre.	36.	Martín de Vargas, Manuel	Libre.
3.	Alonso Comés, José María	Libre.	37.	Martín Vicente, Heliodoro	Libre.
4.	Avila Gallego, Arturo	Libre.	38.	Martínez Castro, Constantino	Libre.
5.	Bartolomé Hernández, Ovidio	Libre.	39.	Mateos Almaguera, Enrique	Libre.
6.	Basora Francesch, Marcos	Libre.	40.	Millana Soriano, José Cruz	Libre.
7.	Bitube Nuñez, Luis	Libre.	41.	Montero García, Antonio Ángel	Libre.
8.	Bolado Torres, Eloy	Libre.	42.	Moreno Torres, Fernando	Libre.
9.	Caballero de León, Miguel	Libre.	43.	Mosqueras Suárez de Figueroa, Fernando	Libre.
10.	Campos Nordmann, Ramiro	Libre.	44.	Navarro Rodríguez, Carlos Alfonso	Libre.
11.	Canal Roquet-Jalmar, Luis	Libre.	45.	Palao Martialay, Jesús	Libre.
12.	Canibano Salado, Gonzalo	Libre.	46.	Pedrosa Latas, Fernando	Libre.
13.	Carretero Perales, Juan	Libre.	47.	Perdigón Benítez, Ezequiel	Libre.
14.	Casas Carnicero, José María	Libre.	48.	Pozuelo Estévez, Juan José	Libre.
15.	Cortizas Rodeiro, Juan	Libre.	49.	Ramos Escobar, Antonio	Ex combatiente.
16.	Chamero Vázquez, Luciano José	Libre.	50.	Retana y Echevarría, Andrés Carmelo	Libre.
17.	Fernoso Palmero, Aristides	Ex combatiente.	51.	Revuelta Prieto, Alberto	Libre.
18.	Gallego Blanco de Alba, José M.ª	Libre.	52.	Rey Sánchez, Leandro	Libre.
19.	García Franco, Antonio	Libre.	53.	Reyner Bosacoma, José	Libre.
20.	García Rodríguez, Ramón	Libre.	54.	Rivas Sánchez, Filiberto	Libre.
21.	Garrido Ruiz, Carmelo	Ex combatiente.	55.	Rivera-Sánchez-Chaparro, José Luis	Libre.
22.	Giménez Vélez, José María	Libre.	56.	Rodríguez Salvador, Raimundo	Libre.
23.	Gómez Jiménez, Fernando	Libre.	57.	Sánchez Calero, Juan	Libre.
24.	Gómez Piquer, José	Libre.	58.	Santos Rodríguez, Miguel Serafin	Libre.
25.	González Arnao y Conde Luque, José María	Libre.	59.	Sanz Reig, Ricardo	Libre.
26.	Hernández Vidal, Astolfo	Libre.	60.	Subirats Figueras, José	Libre.
27.	Hurtado Álvarez, Fernando	Libre.	61.	Tomás Graells, José	Libre.
28.	Iglesia Pascual, Pablo de la	Libre.	62.	Torío López, Ángel	Libre.
29.	Juste Benedi, José	Libre.	63.	Tufión y Antolínez, Fernando	Libre.
30.	Larrañaga Caste, Julio	Libre.	64.	Zabala y Azorralz, Antonio	Libre.
31.	Lázaro Corral, José María	Hijo de caído.	65.	Zubieta Andrés, Ángel	Libre.
32.	López Nabrera, José	Libre.			
33.	López Oveja, Tomás	Libre.			
34.	Mañero Monedo, Mariano	Libre.			

Segundo. Declarar asimismo eliminados, por las causas que se indican, a los siguientes aspirantes.

a) Por expresa renuncia:

Alen Cerecedo, David.
Monreal Luque, Alberto.
Ruiz Patudo Paniagua, Enrique.

b) Por no haber completado la documentación:

Armengol Morante, Jaime.
Atienza Moreno, José Ángel.
Bonfill Espelta, Juan.
Escrig Mingot, Juan Bautista.
García Martín, Antonio.
García Bergaz, Antonio.
Gavilanes Ferrero, Jesús.
Gelabert Soler, Jaime.

Gómez Decano, Vicente.
González Villarrubias, Luis.
Lozano González, Luis.
Moix y Puig, Modesto.
Rubio Baguena, José.
Rubirá Carbonell, Francisco.
Salvadores Poyán, Federico.
Terradas Via, David.
Villalba Diéguez, Fernando.

c) Por no reunir los requisitos preceptivamente exigidos:

Blanch Blasco, Rosa.
Roldán Lozano, Pilar.
Alguacil Ramírez, Leopoldo.
Rodrigo Alejo, Jesús.

Se previene que contra los acuerdos de admisión y eliminación transcritos no cabe recurso alguno, de conformidad con lo

dispuesto en el apartado octavo de la Orden de convocatoria.

Tercero. El día 12 de enero de 1952, a las trece horas, en el local de la Escuela Social de Madrid (Amador de los Ríos, núm. 7), se constituirá el Tribunal para proceder al sorteo de los opositores, con objeto de fijar el orden en que han de actuar en el primer ejercicio. A dicho acto pueden asistir los expresados opositores.

Cuarto. El primer ejercicio comenzará el día 14, a las diez de la mañana, en el local señalado anteriormente, previéndose que el opositor que no comparezca decaerá en su derecho, por no haber segunda vuelta.

Madrid, 26 de diciembre de 1951.—El Presidente del Tribunal (ilegible).